

Proceso: SUCESION
Causante: MARIA EVA CORTES DE DUEÑAS Y OTRO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2018-00228-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEA ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo manifestado y solicitado en memorial arrimado al expediente el 1º de julio de 2021, suscrito por la apoderada de los herederos que han comparecido al proceso y reconocidos, a fin de destrabar el proceso debido a que algunos de los presuntos herederos no han comparecido, y en el caso de la señora DENIS ESPERANZA DUEÑAS CORTES, no ha sido debidamente notificada pues la comunicación para notificación por aviso fue devuelta por la causal de no existir la dirección señalada, aunque al parecer si se ha comunicado telefónicamente con la citada apoderada, a fin de no vulnerar ningún derecho a los presuntos causahabientes, se dispone emplazar a la señora DENIS ESPERANZA DUEÑAS CORTES en los términos del art. 108 del C.G.P. y art. 10 del decreto 806 de 2020.

Se advierte de que, en caso de no comparecer la citada heredera, se le designara curador ad litem y se autorizará para que repudie la herencia, como lo dispone el inc. 4º del art. 492 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ee5a0ce9feb455dddecac9f0c403561a70e979f8ef615551611feb34031ee**

Documento generado en 09/08/2022 02:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>